



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E40295 (2180) 2019

Jurídico

0222

ORDINARIO N°: _____/

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Sistema de registro y control de asistencia electrónico.

RESUMEN:

El sistema de registro y control de asistencia denominado "Staff Attendance", presentado por la empresa GPI Software S.A., se ajusta a todas las exigencias establecidas por los dictámenes N°1140/027 de 24.02.2016 y N°5849/133 de 04.12.2017, por lo que se autoriza su utilización en el contexto de la relación laboral. Lo cual no obsta a las infracciones que pudiere detectar esta Dirección durante el desarrollo de procesos de fiscalización.

ANTECEDENTES:

- 1) Revisión de 06.01.2020, de Jefe Departamento Jurídico y Fiscal.
- 2) Presentación de 04.10.2019 de Sr. Francisco Javier Turbino Cortes, en representación de empresa GPI Software S.A.

SANTIAGO,

10 ENE 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A : SR. FRANCISCO JAVIER TURBINO CORTES
ftubino@gpi-consultores.cl
EMPRESA GPI SOFTWARE S.A.
AVENIDA LA DEHESA N°1939, OFICINA 404
LO BARNECHEA**

Mediante presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado "Staff Attendance", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establecen los dictámenes N°s.1140/027, de 24.02.2016 y 5849/133, de 04.12.2017.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la solicitante acompañó informe de certificación emitido por la empresa Neosoltec S.p.A., Rut, N°76.131.504-8, suscrito por el Sr. Max Price Lohmayer.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron remitidos al Departamento de Tecnologías de la Información de este Servicio, con el objeto de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo de acuerdo con el citado dictamen.

Precisado lo anterior, cabe indicar que el citado Departamento de Tecnologías de la Información de este Servicio, ha manifestado que el sistema en examen da cumplimiento a las exigencias vigentes sobre la materia.

A continuación, este Departamento procedió a verificar el cumplimiento de lo señalado en el N°1.7, del citado dictamen N°5849/133, respecto de los reportes que debe contener la plataforma.

Sobre el particular, sólo debe indicarse que el reporte de horas extraordinarias debe estructurarse por día, incorporando al final de cada semana un totalizador con la suma de las horas del periodo, a fin de verificar eventuales compensaciones horarias.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia presentado por la empresa GPI Software S.A., denominado "Staff Attendance", se ajusta a todas las exigencias establecidas por los dictámenes N°s.1140/027, de 24.02.2016 y 5849/133, de 04.12.2017, por lo que se autoriza su utilización en el contexto de la relación laboral. Lo cual no obsta a las infracciones que pudiere detectar esta Dirección durante el desarrollo de procesos de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,


DAVID OBDO BEAS
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




MBA/RCG
Distribución:
- Jurídico;
- Partes.